

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 122-2019-MDM**

Moro, 01 de Abril de 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.****Visto y Considerando:**

Que, mediante el Informe N° 037-2019-MDM/DGSAS de fecha 26-Mar-2019, donde el responsable de Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Moro presenta el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI) del 2019 del área para su aprobación mediante resolución de alcaldía, en cumplimiento con la Actividad 1 de la Meta 5 Acciones para Promover la Mejora en la Provisión del Servicio y Calidad del Agua”.

Que, según se aprecia del Informe N° 0114-2019-MDM/OPP de fecha 28-Mar-2019, el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que en su condición de órgano de asesoramiento en la elaboración de instrumentos de gestión que implican asignaciones presupuestales, amerita asignarle la Disponibilidad Presupuestal para el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 por el monto de S/ 103,600.00 soles (Ciento tres mil seiscientos y 00/1000 soles).

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potables, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepases los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad: aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000) habitantes.



Que, conforme al artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con el artículo 104° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, asimismo, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con los artículos 117° y 118° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistente técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del ATM propuestas para el año 2019, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento en el ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000627 "Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0130-2018-MDM/A de fecha 12-Jul-2018, se aprobó el Plan Operativo Anual (POI) del Área Técnica Municipal (ATM) para el año 2019, elaborado por la Ing. Leti Deisi Calderón Arteaga; acto resolutorio que debe dejarse sin efecto al haberse propuesto un nuevo Plan Operativo Anual (POI) del Área Técnica Municipal (ATM) para el año 2019, acorde a los términos de la *Actividad 1 de la Meta 5 Acciones para Promover la Mejora en la Provisión del Servicio y Calidad del Agua*, del *Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2019*.

Que, las Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 296-2019-MDM-OAJ del 29-Mar-2019, en merito a los argumentos que se han expuesto en la presente resolución recomienda que se debe dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 0130-2018-MDM/A de fecha 12 de julio del 2018, con la que se aprobó el Plan Operativo Anual (POI) del Área Técnica Municipal (ATM) para el año 2019, elaborado por el Ing. Leti Deisi Calderón Arteaga; para luego expedirse la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Moro, orientado a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Moro, acorde a la *Actividad 1 de la Meta 5 Acciones para Promover la Mejora en la Provisión del Servicio y Calidad del Agua*, del *Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2019*; así como, también se debe disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto



del Pliego Municipalidad Distrital de Moro, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

Que, estando conforme a los fundamentos que se han expuesto y estando a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Moro, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución; orientado a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Moro, acorde a la Actividad 1 de la Meta 5 "Acciones para Promover la Mejora en la Provisión del Servicio y Calidad del Agua", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2019; en atención a los fundamentos que se han expuesto en la presente resolución.

**Artículo Segundo:** Aprobar el importe de **S/ 103,600.00 soles (Ciento tres mil seiscientos y 00/1000 soles)**, como presupuesto que destinará la Municipalidad Distrital de Moro para la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Moro, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Moro, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

**Artículo Cuarto:** Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo establecido en el presente acto administrativo.

**Artículo Quinto:** Notifíquese la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Ivo Alvaro Rincón Ruiz  
ALCALDE